

CAPITULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

MOTIVO DEL EXAMEN

El examen especial “AL SUBPROCESO DE PAGO DE PENSIONES A TRAVES DE SERVIPAGOS Y LA BANCA PRIVADA”, se realizó en cumplimiento al Plan anual de Auditoría del 2006, aprobado por la Contraloría General del Estado y a la orden de trabajo N° 51000000.035.06 de 20 de junio de 2006, suscrita por el Auditor Interno Jefe.

OBJETIVO DEL EXAMEN

- Determinar la exactitud de las asignaciones de fondos a las entidades financieras para el pago de pensiones y la oportunidad de las liquidaciones y reembolsos.

ALCANCE DEL EXAMEN

Analizamos las transferencias para el pago de pensiones en el período comprendido entre el 31 de julio y 31 de diciembre del 2005, así como los reintegros por pensiones no pagadas por los bancos y Servipagos en el mismo lapso.

BASE LEGAL

- Constitución Política de la República del Ecuador
- Ley de Seguridad Social.
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.
- Reglamento Orgánico Funcional del IESS, Resolución CD. 021 de 13 de octubre de 2003.
- Normas de Control Interno.
- Convenios y adendums suscritos con la Banca Privada.

ESTRUCTURA ORGANICA

La emisión y control de las pensiones es competencia de cada una de las Unidades de Negocios pero, por la falta de aplicación de las normas vigentes, esas actividades han

sido asumidas por la Subdirección de Pensiones de Pichincha cuyas dependencias de apoyo son:

La Dirección del Sistema de Pensiones: (a) la Subdirección de Pensiones; (b) la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestario; y, (c) las Unidades Provinciales de Pensiones.

En el proceso de pago intervienen:

La Dirección Económico Financiero a través de la Subdirección de Administración Financiera; y, (b) La Subdirección de Administración Financiera, que es responsable de la dirección de los sistemas de presupuesto, contabilidad y tesorería del Instituto en el ámbito nacional, los subprocesos de ejecución presupuestaria, contabilidad y tesorería, de cada Dirección Provincial.

OBJETIVO DE LA ENTIDAD

La Dirección del Sistema de Pensiones, tiene entre sus objetivos la supervisión y el control del cumplimiento de la entrega oportuna de las pensiones y prestaciones económicas a los asegurados del IESS.

La Dirección Económica Financiera tiene por objetivo entre otros el registro, consolidación e información contable de los ingresos, egresos y transferencias relacionados con las operaciones de administración de los seguros especializados, inversión de fondos, y de las operaciones con las administradoras de los fondos previsionales, con sujeción a las normas y disposiciones aprobadas por el Consejo Directivo del IESS.

RECURSOS ANALIZADOS

Se analizaron las transferencias de los fondos para el pago de pensiones a través de convenios por el valor de US \$ 29'258.812,37; y, de acreditaciones por intermedio del sistema financiero por un monto de US \$ 151'957.897,70.

FUNCIONARIOS PRINCIPALES

Anexo 1

CAPITULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Convenios con la banca han sido renovados mediante adendums

Los convenios de pagos de pensiones entre el IESS y los bancos del Pichincha, Pacifico, Guayaquil y Produbanco – Servipagos, se firmaron entre el 22 de julio y el 15 de agosto del 2002, y tenían un plazo de dos años, los que se han venido renovando periódicamente en base a varios adendums, con incrementos de los costos pasando de 40 a 70 centavos por transacción.

La regulación 947.95 de la Junta Bancaria de octubre 17 de 1995, dispuso que: "...la ejecución de pago de obligaciones devengadas de las Instituciones del sector público, deben efectuarse a través de las cuentas bancarias de pago, abiertas en el corresponsal del Banco Central que éste designe mediante subasta. El Banco Central del Ecuador mediante oficio N° DSBN-SE-1064 de 15 de mayo de 2002, notificó los resultados de la subasta del 15 de mayo de 2002 en la cual se adjudicaron a los bancos corresponsales de conformidad con la reglamentación de la Codificación de regulaciones del Directorio del Banco Central".

Según la Asociación de Bancos Privados del Ecuador el valor de 70 centavos que cobran en la actualidad por transacción son insuficientes, "ya que no cubren los costos de estos procesos", como lo manifestó el Presidente Ejecutivo al Director del Sistema de Pensiones en oficio PE-563-2005, 6 de noviembre de 2005 y, en la reunión de trabajo del 25 de octubre de 2005 "las entidades bancarias se retractaron respecto de la oferta presentada, manifestando que el costo por transacción les significaría el valor de 1.30 dólares...", erogaciones que por el número de pensionistas es representativo y aún más cuando a partir de enero del 2007 en aplicación del Sistema de Pagos Interbancarios, cada transferencia por este sistema tendrá un valor de entre 10 y 25 centavos.

La Ley de Seguridad Social en el Art. 54 relacionada con la estimación de los ingresos y los egresos establece que: "La estimación de los egresos corrientes se basará en perfiles de costos unitarios por procesos y en proyecciones de demanda satisfecha; mostrará por separado los gastos administrativos del Instituto y los montos asignados a los programas de entrega de prestaciones por seguros, y no podrá exceder el monto de las estimaciones de ingresos".

El efecto de los incrementos en los costos en el pago de las pensiones así como el cobro por las acreditaciones sustentadas en el sistema de pagos interbancarios, representarían desembolsos de alrededor de medio millón de dólares adicionales por año.

CONCLUSIONES

- Los convenios de pago de prestaciones firmados entre los representantes del IESS y los de los Bancos Pichincha, Guayaquil, Pacifico y Produbanco – Servipagos, han vencido en sus plazos y se vienen renovando a través de

adendums; en estas renovaciones se han producido incrementos en las tarifas aplicadas.

- Los incrementos en los costos por los pagos de pensiones a través de la Banca y Servipagos y los nuevos costos por las acreditaciones a través del Banco Central por efectos del Sistema de Pagos Interbancarios, incrementarán los presupuestos de gasto de las Unidades de Negocios.

RECOMENDACION

AL DIRECTOR GENERAL DEL IEES

1. Dispondrá a los Subdirector del Sistema de Pensiones, Riesgos del Trabajo y Seguro Social Campesino, realicen los estudios económicos respecto de los costos por los pagos de pensiones a través de la Banca Privada – Servipagos y el Sistema de Pagos Interbancarios y la incidencia que tendrá en los presupuestos de cada uno de los Sistemas en el corto y mediano plazo y analizarán las fuentes de financiamiento que permitan cubrir esos incrementos y nuevos costos.

Movimiento de los recursos financieros que sirven para el pago de pensiones no tienen el control contable de las Unidades de Negocios

La Tesorería Nacional lleva el control de las recaudaciones de las aportaciones, realiza la aplicación de cuentas de los ingresos, así como de las transferencias para que los bancos privados realicen los pagos a los pensionistas; diariamente concilia las diferentes cuentas corrientes, determina los flujos de caja y mensualmente remite tanto a la Contadora General del IEES, como a las Subdirecciones de Contabilidad del Sistema de Pensiones, del Seguro General de Riesgos del Trabajo y del Seguro Social Campesino, los “Movimientos de Caja –Bancos”, a fin de que actualicen sus registros contables.

Las Subdirecciones de Contabilidad del Sistema de Pensiones, Riesgos del Trabajo y SSC, concentran la información preparada por Tesorería y no hay un control previo ni concurrente respecto de las recaudaciones, de las transferencias de recursos a los bancos encargados de los pagos, de los reintegros de los valores no pagados, los saldos pendientes y sus aplicaciones contables.

La NCI N° 110-03 TÍTULO: CONTENIDO, FLUJO Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN, determina que: “El sistema de información se diseñará atendiendo a la estrategia y al programa de operaciones de la entidad, el mismo que servirá para los siguientes propósitos:

- a) Tomar decisiones anticipadas, impulsar y corregir eventuales problemas en todos los niveles,
- b) Evaluar el desempeño de la entidad, en cuanto se refiere al cumplimiento de metas y objetivos, de sus programas, proyectos, procesos y actividades; y,

c) Rendir cuenta a los organismos pertinentes y a la ciudadanía de la gestión encomendada.

La información que emita la entidad será clara y con un grado de detalle ajustado al nivel de decisión que utilice, que se refiera tanto a situaciones financieras como operacionales”

Lo comentado se produce por cuanto la Tesorería Nacional ha concentrado el control de los recursos financieros ya que la gestión técnica y administrativa de la Dirección Económica y Financiera, está orientada al control de los recursos y no a satisfacer los requerimientos de los usuarios internos de los diferentes seguros, puesto que no ha emitido las políticas administrativas y contables necesarias para un control adecuado de las operaciones como lo reclama el Director de Pensiones en oficios N°s. 22000000.899 del 21 de julio de 2005 y 22000000.1049 de 2 de septiembre de 2005, y porque las Administradoras de los Seguros no han asumido sus responsabilidades de control respecto de los recursos económicos.

Según el Director Económico y Subdirector de Tesorería Nacional en oficio N° 613000.6302 de 22 de agosto de 2005, reconocen que “la responsabilidad y control de estos recursos económicos de acuerdo a la Ley y resoluciones vigentes es de cada seguro especializado”

El efecto de la falta de un adecuado diseño de información dirigido a los clientes internos como son las Unidades de Negocio Especializadas no permite un control adecuado de los recursos económicos.

CONCLUSIONES

- Los procesos de información que mantiene la Tesorería Nacional con las Unidades de negocio no permiten a estas últimas registrar, conciliar, y consolidar oportunamente su información financiera.
- Las Administradoras de Riesgos del Trabajo, Pensiones y Seguro Social Campesino no ejecutan labores de control previo ni concurrente respecto de los valores que recibe la Tesorería Nacional, las aplicaciones contables, las cuentas corrientes y las transferencias de los recursos para el pago de las pensiones.

RECOMENDACION

AL DIRECTOR GENERAL DEL IESS

2. Dispondrá a la Directora Económico Financiera, emitir los procedimientos administrativos y contables y los procedimientos de control respecto de las recaudaciones, las aplicaciones contables, distribución de los recursos así como los documentos de sustento que se generan en los ingresos de las pensiones no pagadas, las transferencias para el pago de las pensiones y remitan a las Subdirecciones de Contabilidad de Pensiones, Riesgos del Trabajo, Seguro Social Campesino para su registro.



Handwritten signature and initials, possibly 'Sels' and 'M. G. B. P.', located at the bottom left of the page.

Respaldos informáticos y cuidado de la información procesada es responsabilidad de quien la genera.

La Subdirección Provincial del Sistema de Pensiones de Pichincha, no tiene los respaldos informáticos de pensionistas íntegros e intactos y; cada que se requiere información de los beneficiarios debe solicitar a los Técnicos Informáticos de la Subdirección de Servicios Informáticos que reprocesen dicha información, con los respectivos niveles de errores, descuadres y desperdicios de los recursos tanto tecnológicos como humanos que eso representa. Similar situación ocurre con las unidades de negocio de Riesgos del Trabajo, Seguro Social Campesino y Dirección General por las jubilaciones patronales.

Los Programadores Informáticos de la Subdirección de Servicios Informáticos, constituyen niveles de apoyo de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Provincial de Pichincha y no son responsables de la custodia de los archivos, de la información procesada ni operativos de quienes generan la información de pensiones.

La NCI N° 400-05 ENTRADA Y SALIDA DE DATOS, dispone que: "...deben diseñarse controles con el propósito de salvaguardar los datos fuente, las operaciones de proceso y salida de información, con la finalidad de preservar la integridad de la información procesada por la entidad...Corresponde a la Dirección de la entidad, en coordinación con el Área de Informática, establecer los controles de datos fuente, los controles de operación y los controles de seguridad, con el objeto de asegurar la integridad y adecuado uso de la información que produce la entidad."

Un punto importante es el relacionado a la continua variación de la información de los pensionistas, puesto que al existir actualizaciones continuas y permanentes por parte de los Supervisores y Usuarios la única forma de conocer a quienes se pagaron es procesando la única base de datos que consta en la Computadora Central.

La falta de respaldos magnéticos intactos de la emisión mensual de pensiones a pagarse, provoca que para obtener información se deba procesar programas informáticos en los computadores del Centro de Cómputo con la respectiva pérdida de tiempo, recursos humanos y tecnológicos, sin precisión y exactitud al correr programas que identifiquen caracteres en millones y millones de datos que tienen los archivos.

CONCLUSION

La Subdirección Provincial de Pichincha que procesa mensualmente la carga de las pensiones, no tiene copia o archivos magnéticos de respaldo de esa información.

RECOMENDACION

AL DIRECTOR GENERAL DEL IESS

3. Dispondrá a los Subdirectores de Pensiones de la Dirección Provincial de Pichincha, Riesgos del Trabajo y Seguro Social Campesino que, en coordinación con los Técnicos Informáticos de la Subdirección de Servicios Informáticos, respalden en medios magnéticos los detalles de los Pensionistas a quienes se pagó mes a mes, información que previamente debe tener el respectivo cuadro y boletín contable y deberá estar en custodia del responsable del Departamento que generó esa información.

Unidades de negocio no tienen información de los pensionistas y carecen de procedimientos contables

Las Direcciones del Sistema de Pensiones, del Seguro General de Riesgos del Trabajo, Seguro Social Campesino; y, la Subdirección de Recursos Humanos, no tienen información de los beneficiarios de las pensiones de jubilación y montepío que otorga el Instituto con cargo a sus presupuestos, de las altas, de las bajas, ya que las actualizaciones de la nómina de beneficiarios a nivel nacional los realiza la Subdirección Provincial del Sistema de Pensiones de Pichincha con el apoyo informático de los Técnicos del Centro de Cómputo a través de las plataformas del Host.

Así por ejemplo el Subdirector Provincial de Pensiones de Pichincha, contabiliza los roles de los pensionistas, tesorería nacional contabiliza las transferencias con cargo a los ordenadores de pago, en tanto que contabilidad de la Dirección Provincial de Pichincha revisa la aplicación de las cuentas contables; cuando retornan los valores impagos se crea la cuenta por pagar sin contar con la certificación o la transferencia de los recursos depositados en la Tesorería Nacional. La Tesorería Nacional desde septiembre de 2005, no reporta a las Subdirecciones de Contabilidad de las Unidades de Negocio, los montos transferidos para el pago de las prestaciones.

Los Directores del Sistema de Pensiones, Seguro General de Riesgos del Trabajo, Seguro Social Campesino y la Subdirectora de Recursos Humanos se limitan a hacer los requerimientos de los valores al Director Económico Financiero, en base a los listados e información preparada por la Subdirección Provincial del Sistema de Pensiones de la Dirección de Pichincha.

La NCI 110-03 CONTENIDO, FLUJO Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN, determina que:

“El sistema de información se diseñará atendiendo a la estrategia y al programa de operaciones de la entidad, el mismo que servirá para los siguientes propósitos:

- a) Tomar decisiones anticipadas, impulsar y corregir eventuales problemas en todos los niveles,

b) Evaluar el desempeño de la entidad, en cuanto se refiere al cumplimiento de metas y objetivos, de sus programas, proyectos, procesos y actividades; y,

c) Rendir cuenta a los organismos pertinentes y a la ciudadanía de la gestión encomendada.

La información que emita la entidad será clara y con un grado de detalle ajustado al nivel de decisión que utilice, que se refiera tanto a situaciones financieras como operacionales, cumpliendo varios atributos, tales como:

- Contenido apropiado;
- Calidad;
- Oportunidad;
- Actualización;
- Exactitud; y,
- Accesibilidad”.

Lo comentado se produce por cuanto: la Dirección Económica Financiera no ha creado las cuentas contables para el control de los valores entregados a la Banca y el descargo de lo pagado, por lo que todos esos valores son registrados al Ordenador de Pago y a la cuenta Pendientes de aplicación. Y porque las Administradoras de las Unidades de Negocio, no han asumido el control de los registros de los pensionistas y de los recursos financieros y por cuanto no se han diseñado los flujos de la información que den oportunidad y seguridad de la información procesada.

A la falta de control de los beneficiarios de pensiones por parte de los responsables de las Unidades de negocio, y por la carencia de procesos administrativos relacionados con la comunicación y documentación tanto de los listados, bases informáticas de pensionistas remitidos a la Banca y Servipagos, y el retorno de la información relacionada con los valores y devolución de pensiones no cobradas dificulta las labores de control; similar situación ocurre con los procesos de contabilización y de respaldo de los asientos contables.

Los efectos de la falta de controles y de una adecuada estructura de comunicación demoran la elaboración de la información financiera.

CONCLUSIONES

- Las Unidades de negocio no realizan controles previos ni concurrentes respecto de las transferencias y reintegros de los recursos devueltos por la banca y Servipagos de las pensiones no pagadas.

- Falta procedimientos escritos a fin de definir el tipo de reportes, documentos y responsabilidades que cada una de las dependencias asuman por escrito respecto de los procesos contables y presupuestarios.

RECOMENDACIONES

AL DIRECTOR GENERAL DEL IESS

4. Dispondrá a la Directora Económico Financiera que defina las políticas, procedimientos sobre los controles contables, los documentos de respaldo, las responsabilidades y competencias respecto de los registros contables, y la consolidación de la información financiera y remita a los Responsables de los procesos de contabilidad de las Unidades de Negocio para su inmediata implementación.
5. Dispondrá a la Directora Económico Financiera que, determine las cuentas contables auxiliares, y disponga a los responsables de los Departamentos de Contabilidad su registro y ejerzan los controles de los recursos entregados por parte de la Tesorería Nacional para el pago de las pensiones a cada una de las entidades financieras.

Niveles de decisión y registro no tienen información básica

La Subdirección del Sistema de Pensiones, la Subdirección de Pensiones de la Dirección Provincial de Pichincha, Subdirección de Presupuesto y Contabilidad de Riesgos del Trabajo; y, la Subdirección de Recursos Humanos, no tienen la información de los pensionistas, valores que se pagan, costos que se paga a los bancos por los servicios de pagos a los pensionistas, los montos transferidos a los bancos y los reintegros de los valores no pagados que les permita tomar decisiones oportunas.

Las devoluciones del dinero de las pensiones no pagadas por los Bancos y Servipagos, a través del Banco Central del Ecuador, se acreditan directamente en las cuentas de la Tesorería Nacional, en tanto que los respaldos magnéticos se devuelven al Centro de Cómputo del IESS, los listados de los pensionistas y beneficiarios que no cobraron se lo hace a la Subdirección del Sistema de Pensiones de Pichincha y es el Departamento de Contabilidad de la Dirección Provincial de Pichincha quien registra los valores por pensiones por pagar pero no desglosa ni registra por Unidad de Negocio.

Los PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN de la Ley de Seguridad Social, determinan que: "El IESS estará sujeto a las normas del derecho público, y regirá su organización y funcionamiento por los principios de: Trabajo en equipo.- Como las tareas individuales se encuentran interrelacionadas con actividades grupales y éstas con subprocesos y procesos que elaboran un producto o brindan un servicio, el personal del Instituto debe interactuar y trabajar en equipo para generar los productos y servicios que demandan sus usuarios...".

Mediante oficios N° 51000000.019, al 51000000.022 de 20 de septiembre de 2006, preguntamos al Subdirector del Sistema de Pensiones, Subdirector de Pensiones de la Dirección Provincial de Pichincha, Subdirector de Presupuesto y Contabilidad de Riesgos del Trabajo, Subdirector de Presupuesto Contabilidad del Seguro Social Campesino y Subdirectora de Recursos Humanos, respecto de los listados de pensionistas, valores transferidos por el Instituto a las entidades financieras para el pago de las pensiones y los costos por las transferencias, acreditaciones y pago de las rentas, quienes manifestaron por escrito que no tienen conocimiento de los valores pagados, puesto que esa información lo tiene la Tesorería que es dependencia de la Dirección Económica y Financiera.

Lo comentado demuestra que tanto la Subdirección de Pensiones, la Subdirección de Pensiones de la DPP, la Subdirección de Presupuesto y Contabilidad de Riesgos del Trabajo y Seguro Social Campesino; y, Subdirección de Recursos Humanos, no cumplen con los principios de “división de seguros” y “organización por procesos” establecidos en los numerales 2 y 3 del artículo 3 del Reglamento Orgánico Funcional y su efecto se refleja en los respectivos estados financieros, ya que no tienen registrados esos valores como costos de su gestión.

CONCLUSION

- Los registros contables preparados por Contabilidad de la Dirección Provincial de Pichincha no separan las cuentas por pagar a los Pensionistas por Unidad de Negocio.

RECOMENDACION

A LA DIRECTORA ECONOMICO FINANCIERA

6. Dispondrá al Tesorero Nacional que reporte mensualmente a las Direcciones del Sistema de Pensiones, Riesgos del Trabajo, Seguro Social Campesino y a la Responsable del Departamento de Contabilidad de la Dirección Provincial de Pichincha, las copias de las transferencias enviadas para el pago de las pensiones, así como de los reintegros hechos por la Banca y Servipagos por las pensiones impagas, los valores pagados a las entidades financieras en concepto de servicios, comisiones a fin de que documenten, respalden los registros, crucen información, mantengan el control de los recursos y elaboren oportunamente los reportes financieros

Las devoluciones de pensiones impagas se registran en la cuenta por pagar del Sistema de Pensiones del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte del Sistema de Pensiones

DUCE
ROMERO
Los valores de pensiones impagos hasta mayo del 2005 promediaban el medio millón de dólares mensuales correspondiente a cerca de 5.600 pensionistas. A partir de agosto de 2005 disminuyeron a un promedio mensual de US \$ 90.000 de 2.300 beneficiarios;

estos valores se acreditan a la cuenta corriente de la Tesorería Nacional, aún cuando los pensionistas que no cobraron pertenecen al Seguro Social Campesino y Riesgos del Trabajo.

La NCI 210-03. INTEGRACIÓN CONTABLE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS, determina que: “La contabilidad constituirá una base de datos financieros actualizada y confiable para múltiples usuarios. La función de la contabilidad es proporcionar información financiera válida y confiable para la toma de decisiones y responsabilidad de los funcionarios que administran fondos públicos”.

Los recursos financieros que sirven para el pago de las pensiones se transfieren con dos días de anticipación a la fecha de pago. Según las cláusulas 3.4 de los convenios suscritos con los Bancos Pichincha, Guayaquil, Pacífico, y Produbanco - Servipagos, “El banco cada noventa y siete días, contados a partir de la fecha de acreditación, depositará los valores por pensiones impagas en la cuenta de la Tesorería Nacional Seguro, General invalidez, vejez y muerte Quito en el Banco Central”.

La Banca y Servipagos transfieren los valores no pagados a la cuenta corriente de la Tesorería, conforme lo establecido en el convenio; y, Contabilidad de la Dirección Provincial de Pichincha, registra como cuentas por pagar el total de los valores devueltas o impagas sin considerar la pertenencia del Pensionista o a la Unidad de Negocio en la que se generó la prestación.

Lo descrito provoca que contablemente las cuentas por pagar registradas a las cuentas del Sistema de Pensiones estén sobrevaloradas, en tanto que los registros de las otras Unidades de Negocio estén subvalorados.

Opinión de los auditados

En opinión de la Responsable de Contabilidad de la Dirección Provincial de Pichincha, no se contabiliza por unidad de negocio, por cuanto la Banca y Servipagos en los reportes de devolución no los identifica a donde pertenecen. Porque desde el envío de las pensiones no se lo separa por Unidad de Negocio y porque la plataforma informática no ha sido adecuada para reportar por Unidad de negocio ni jurisdicción.

CONCLUSIONES

- Los convenios suscritos con la Banca obligan a depositar los valores que no se pagaron a los pensionistas en la cuenta de la Tesorería Nacional independientemente de la procedencia de los recursos o a la pertenencia de los Pensionistas.
- La Subdirección de Pensiones de la Dirección Provincial de Pichincha, no han separado, totalizado y registrado los valores por pensiones devueltas o impagas por Unidad de Negocio y Contabilidad de la Dirección Provincial de Pichincha, tampoco lo ha hecho.

RECOMENDACION

AL DIRECTOR GENERAL DEL IESS

7. Dispondrá al Director de Desarrollo Institucional instruya a los Técnicos Informáticos que adecuen los programas informáticos que permitan agrupar las pensiones impagas por Unidad de Negocio, a fin de que la Responsable de Contabilidad de la Dirección Provincial de Pichincha pueda afectar contablemente a las respectivas cuentas en las que se generaron las obligaciones o de la procedencia de los recursos económicos.

Procedimientos complementarios a las supervivencias darán seguridades en la emisión de las pensiones

El Reglamento Orgánico Funcional publicado mediante resolución CD 021 del 13 de octubre del 2003, en su artículo 40 determina como responsabilidades de las Unidades Provinciales de Pensiones “13. La ejecución del Control de Vigencia de los Derechos de los Pensionistas (supervivencia)”.

En el cruce de información realizado por la Subdirección de Servicios Informáticos entre los Pensionistas del IESS (excepto regionales 2 y 9) y los archivos del Registro Civil que data del 2004, encontramos 209 personas a las que se emiten pensiones pese a constar como fallecidos y de contar con las respectivas supervivencias.

Mensualmente se pagan alrededor de US \$ 33.284,00 a estas personas

Mediante oficios 51000000.27 TESORERIA, 51000000.28 y 51000000.154, de 27 y 28 de febrero y 6 de marzo de 2007, dirigidos a la Subdirectora de Pensiones de la Dirección Provincial de Pichinga, Director General del Registro Civil y Director del Sistema de Pensiones respectivamente, solicitamos las acciones administrativas que permitan determinar la verdadera situación actual de los pensionistas que constan como fallecidos. Con oficio 22301700-164-S de 12 de marzo de 2007, la Subdirectora Provincial del Sistema de Pensiones – Pichincha manifiesta que: “Mediante el proceso de supervivencia realizado en esta Subdirección, se ha comprobado que no existen jubilados que estando fallecidos estén cobrando sus pensiones, por lo que se desprende que los archivos del Registro Civil no son confiables”.

CONCLUSION


- Se fijaron rentas jubilares a afiliados que en el archivo del Registro Civil constan como decesados. Luego de la verificación con las supervivencias, Pensiones de Pichincha determinó que la base de datos del Registro Civil tiene errores.

RECOMENDACIONES

AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE PENSIONES

8. Dispondrá a los responsables de Trabajo Social de las respectivas Direcciones Provinciales a las que corresponden los expedientes de jubilación y montepío de listado adjunto, realicen la supervivencia respectiva, para lo que, previamente obtendrán de la Dirección del Registro Civil las fichas índices donde constan las huellas digitales de los ciudadanos pensionistas; en los procesos de supervivencia el encargado obtendrá del afiliado o sus deudos las correspondientes huellas digitales, tanto las fichas índices como las nuevas huellas digitales se remitirán a un análisis dactiloscópico a fin de cotejarlas y determinar la autenticidad de los beneficiarios.
9. Dispondrá a los responsables de Trabajo Social de las respectivas Direcciones Provinciales, programen las fechas para la supervivencia, coordinarán con los beneficiarios de las rentas jubilares, así como adoptará cualquier otro procedimiento que de seguridades respecto de la identidad de los beneficiarios.
10. Ubicará los recursos financieros, técnicos y humanos especializados en dactiloscopia que permita realizar la comparación de las huellas digitales.

Castro
Walter
10

**INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL**
Dr. Germán H. León S.
AUDITOR INTERNO IEPE

FUNCIONARIOS PRINCIPALES

ANEXO N° 1

Título	Nombre	Puesto	Desde	Hasta
Dr.	ERNESTO DIAZ JURADO	DIRECTOR GENERAL DEL IESS	2005.07.07	Continúa
Lic.	GRACIELA ACUÑA BRAVO	DIRECTORA ECONOMICO FINANCIERO	2005.09	Continúa
Ing.	VINICIO ALARCÓN CHAVEZ	TESORERO NACIONAL	2003.11	Continúa
	GALO TELLO BORJA	TESORERO NACIONAL (E)		Continúa
Dr.	MARCELO ORTEGA RODRIGUEZ	DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA	2005.09	Continúa
Ing.	MARCELO ENDARA ROJAS	Ex SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL SISTEMA DE PENSIONES	2004.11	2006.11
Ing.	GLORIA MORALES CUEVA	CONTADORA GENERAL DEL IESS	2004.11	Continúa
Cpa	ROSA CHAVEZ LOPEZ	CONTADORA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA	2005.10	Continúa
Lic.	AMILCAR ESTÉVEZ DONOSO	SUBDIRECTOR DE PENSIONES DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA	2005.10	2006.12
Dr.	HERNAN CHAVEZ MANCHENO	SUBDIRECTOR DEL SISTEMA DE PENSIONES	2005.02	Continúa
Dr.	FRANCISCO CORONEL MIÑO	EX- DIRECTOR DEL SISTEMA DE PENSIONES	2005.02	2006.10
Ing.	RAMIRO ROSERO VERGARA	DIRECTOR DEL SISTEMA DE PENSIONES	2006.11	Continúa
Dr.	CARLOS VILLALBA ZAMBRANO	DIRECTOR DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO	2003.08	Continúa
Dr.	LUIS GONZALEZ JIJON	DIRECTOR DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	2004.11	Continúa
Dr.	FABRICIO CONDOR PAUCAR	SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE RIESGOS DEL TRABAJO	2003.12.03	Continúa
Eco.	JURY MALDONADO	SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL SSC.	2004.11	Continúa